

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 64-2013

Guatemala, 26 de marzo de 2013

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicitan autorización a tres modificaciones presupuestarias, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento, destinadas principalmente a cubrir el pago de servicios técnicos y profesionales, a favor del Ministerio de Economía; la regularización de anticipos de Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad para la reconstrucción de casas que fueron afectadas por el terremoto ocurrido el 7 de noviembre de 2012 en el Departamento de San Marcos y el apoyo técnico y logístico de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo) a las comunidades afectadas; así como el pago del bono por servicios a jornales a cargo de la Dirección General de Caminos dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **161** de fecha **26 MAR. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
20	Ministerio de Economía	11	11	855,888	855,888
22	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	94,500	94,500
23	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	243,000	243,000
24	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	4,136,244	4,136,244
25	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	108,000	108,000
26	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	32	32	407,200	407,200
27	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	11	<u>42,168,877</u>	<u>42,168,877</u>
	TOTAL:			<u>48,013,709</u>	<u>48,013,709</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios



YVM/EBCS
2011

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>48,013,709</u>	<u>48,013,709</u>
Ministerio de Economía	<u>855,888</u>	<u>855,888</u>
Gastos de Funcionamiento	855,888	855,888
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>47,157,821</u>	<u>47,157,821</u>
Gastos de Funcionamiento	47,157,821	47,074,380
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>83,441</u>
Inversión Física		83,441

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q48,013,709)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho

